**PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2020**

**Programa 36. IniciaTC: Becas de capacitación científica y tecnológica para estudiantes de máster de la Universidad de Granada en colaboración con empresas.**

**Compromiso de participación como entidad cofinanciadora**

La Universidad de Granada ha puesto en marcha en el marco de su Plan Propio de Investigación y Transferencia 2020 un programa de becas de capacitación científica y tecnológica para estudiantes de máster de la Universidad de Granada en colaboración con empresas, denominado IniciaTC, con el objetivo de promover la realización de trabajos enmarcados en áreas temáticas planteadas previamente por empresas, y que sean presentados conjuntamente por un estudiante de cualquier programa de máster oficial de la UGR y su tutor académico.

D. \_\_\_\_\_ , en calidad de \_\_\_\_\_ , en nombre y representación de \_\_\_\_\_ , con NIF N° \_\_\_\_\_ , y domicilio a afectos de comunicaciones y notificaciones en \_\_\_\_\_ (en adelante la entidad), **DECLARA**:

1. Que la entidad, conoce las condiciones del PROGRAMA IniciaTC y manifiesta su interés en participar en el mismo proponiendo el desarrollo de un trabajo fin de máster (en adelante TFM) sobre \_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. Como entidad cofinanciadora del Programa IniciaTC realiza una aportación por importe de MIL QUINIENTOS EUROS, correspondientes al 75% del coste total de la ayuda[[1]](#footnote-1).
3. Que facilitará, en caso de ser necesario, los equipos y medios necesarios para la buena consecución de los objetivos del trabajo.
4. Que no retrasará de manera indebida el trabajo más del tiempo necesario para proteger los posibles resultados asociados al mismo. En todo caso, la persona beneficiará de la ayuda deberá poder defender el TFM de acuerdo a las fechas señaladas por la Universidad de Granada.
5. Que conoce que la selección de la persona beneficiaria de la beca se realizará mediante convocatoria competitiva que respetará los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad de acuerdo con los procedimientos habituales de la Universidad, pudiendo designar un representante para la selección de la persona.
6. De acuerdo al Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario la titularidad de los resultados que genere el TFM corresponderá a su autor/a de acuerdo con la normativa sobre propiedad intelectual e industrial aplicable.

Y para que así conste y surta efectos donde convenga, firma el presente documento en \_\_\_\_ a DD de MM de AAAA.

Fdo.:

Cargo:

1. Una vez recibida la carta de adhesión cumplimentada y firmada se emitirá la correspondiente factura. [↑](#footnote-ref-1)